



DECRETO N° 1617 /

CHIGUAYANTE, 26 AGO 2014

VISTOS:

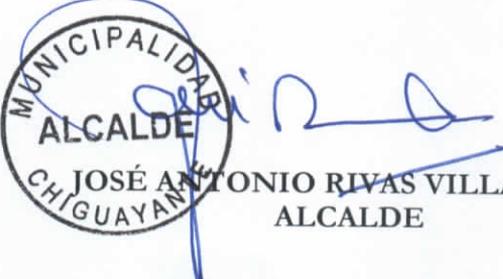
Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 18.883 sobre Estatuto de los funcionarios municipales, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076; Ord. N° 470 de fecha 16.06.2014 de Director de Tránsito y Transporte Público a Alcalde de la comuna solicitando autorización para la contratación de profesional que indica; V° B° del Sr Alcalde de fecha 24.6.2014 rubricado en providencia N° 3647 de fecha 17.06.2014; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 195/2014 de fecha 25.07.2014 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Memo N° 53/2014 de Director de Tránsito a Director Jurídico de fecha 24.07.2014 solicitando contratación del médico cirujano Felipe Matamala Calzadilla ,según condiciones que indica y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de trabajo por obra o faena, de fecha 24.07.2014 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el profesional Felipe Ignacio Matamala Calzadilla, por un monto de \$20.000.- (veinte mil pesos) por cada hora de trabajo efectivamente realizada en el gabinete Psico-técnico del Departamento de Tránsito de esta Corporación Municipal.-
- 2° Impútese el monto de la contratación a la cuenta N° 21.03.004 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/dgm.

Distribución:

- Contraloría
- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Dirección de tránsito
- Secretaría Municipal
- Personal



SIAPER
FECHA 26/8/14

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 OCURRIDO 26 AGO 2014 HORA 13:35
 OCURRENCIA ALCALDE
JWB